

RESOLUCIÓN CS N° 535/08



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel.: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 17 NOV 2008

Expediente N° 2.533/04.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución CS N° 210/04, que en su artículo 3° instruye a la Dirección de Asesoría Jurídica a iniciar acciones legales con el objeto de recuperar los lotes 32 y 33 del Departamento de Anta de la Provincia de Salta como Área Natural Provincial Protegida, y

CONSIDERANDO:

Que Dirección de Asesoría Jurídica, a fojas 110, informa que con fecha 13/12/04 se interpuso (ante el Juzgado Federal N° 1) una demanda judicial promoviendo una Acción Declarativa de Inconstitucionalidad de la Ley N° 7274 de la Provincia de Salta, promulgada por Decreto N° 809/04.

Que la demanda presentada tiene por objeto obtener una declaración judicial de certeza, en virtud de la cual se establezca la nulidad absoluta e insanable de dicho acto estatal y, consecuentemente, su inconstitucionalidad, por afectar directa y manifiestamente garantías reconocidas en la Constitución Nacional (Art. 41 y cctes.).

Que producido ello, se solicita se retrotraigan las cosas al estado anterior al dictado de la referida Ley y, en consecuencia, se repare el ambiente (natural y social) afectado, a través de la formulación inmediata por parte de la Provincia de Salta y/o Jujuy y/o a la instancia jurisdiccional pertinente, de planes de emergencia ambiental, para la recuperación o mantenimiento de la reserva natural en cuestión y la protección de las poblaciones indígenas y no indígenas que la habitan; así como también la reparación de eventuales daños a terceros, producidos por la actuación estatal provincial.

Que a fojas 306/311 obra copia de la última presentación efectuada por parte de esta Universidad ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los autos caratulados: "Universidad Nacional de Salta c/Provincia de Salta s/Acción Declarativa" - Expte. N° U.79.XLI/05.

Que la Dra. Marta Leonor DE VIANA, docente de la Facultad de Ciencias Naturales e integrante del equipo interdisciplinario de la Universidad que analizó la situación de los lotes 32 y 33, solicita que la Universidad realice una presentación requiriendo Pronto Despacho ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación y resuelva la cuestión de fondo, conforme al estado procesal del expediente citado.

Que este Cuerpo comparte la solicitud formulada por la Msc. DE VIANA, entendiendo que dicha presentación debe viabilizarse a través de la Dirección de Asesoría Jurídica de la U.N.Sa.

Por ello y luego de constituido en Comisión,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 18° Sesión Ordinaria del 6 de noviembre de 2008)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Instruir a la Dirección de Asesoría Jurídica para que realice una presentación ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación solicitando Pronto Despacho en los autos caratulados: "Universidad Nacional de Salta c/Provincia de Salta s/Acción Declarativa" - Expte. N° U.79.XLI/05.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías, Consejo de Investigación, Direcciones Generales, Dirección de Relaciones Públicas, Asesoría Jurídica, Dra. Marta DE VIANA, Lic. Héctor RODRÍGUEZ y UAI. Cumplido, siga a la Dirección de Asesoría Jurídica a sus efectos. Asimismo publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. CARLOS ALBERTO CADEVA
VICERRECTOR